



## **DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**

### **COMUNICADO**

Montevideo, 15 de agosto de 2022

Esta Dirección Nacional recuerda a los Señores Trabajadores y Empresarios, las siguientes condiciones de edad requeridas para trabajar como conductor en los siguientes casos:

1) **SERVICIOS NACIONALES** (interdepartamentales y de turismo) **E INTERNACIONALES**

- Edad mínima: 25 años
- Edad máxima: 65 años

Entre 60 y 65 años: necesidad de acreditar aptitud psicofísica en forma anual (El costo del examen psicofísico es de cargo de la empresa por el Dto. 636/008 de 18/12/008 y sucesivos laudos que mantienen el mismo texto).

- Los servicios internacionales, tanto Regulares como de Turismo, con excepción de los Internacionales Fronterizos, deberán realizarse con dos conductores.

Fuente: Resolución Presidencial de fecha 1/11/989 (que modifica la redacción de la Resolución 3118 de 1953) y Dto. 636/008 de 18/12/008 y siguientes.

2) **SERVICIOS SUBURBANOS**

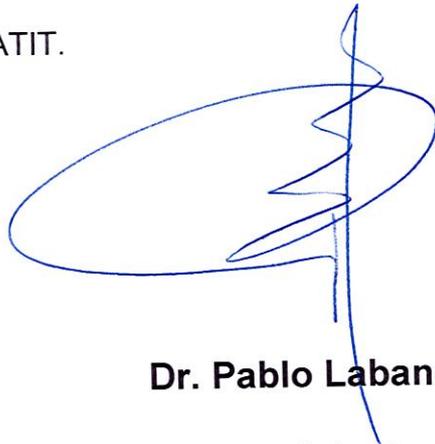
- Edad mínima: 23 años

Fuente: Resolución Presidencial de fecha 1/11/989.

3) SERVICIOS INTERNACIONALES (QUE VIENEN DEL EXTERIOR)

- Los documentos que habilitan a conducir a un conductor en su país, serán tenidos por válidos en los países signatarios.

Fuente: art. 9.1 del ATIT.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop on the left and a vertical line on the right that ends in a small flourish at the top.

**Dr. Pablo Labandera**

**Director Nacional de Transporte**